

Gobierno que Transforma

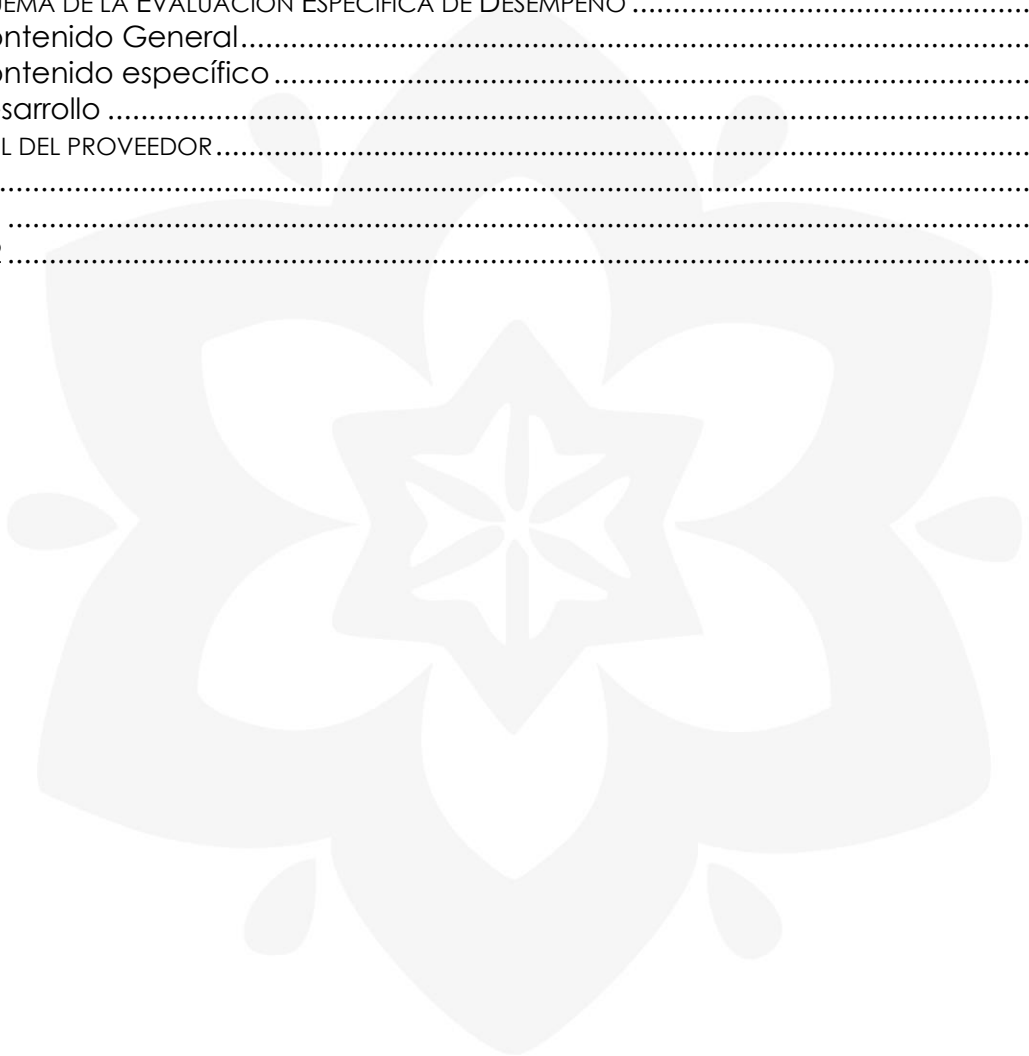
2025 - 2027

Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario 02060805 "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto 020608050102 "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", Ejercicio Fiscal 2025.



Índice

I.	FUNDAMENTO JURÍDICO	3
	OBJETIVOS.....	4
	a) Objetivo General	4
	b) Objetivos Específicos	4
II.	ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO	5
	a. Contenido General.....	5
	b. Contenido específico	6
	c. Desarrollo	11
III.	PERFIL DEL PROVEEDOR.....	11
	ANEXOS	13
	ANEXO 1	13
	ANEXO 2	14



I. Fundamento Jurídico

Federal:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26, 115 fracción I y 134.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 54, 61 fracción 11 inciso "c", 62, 79, 84, 85 y 86.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

Estatal:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos: 116 párrafo primero, 129 y 139 fracción I.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México: artículo 25.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos; 31 fracción XXI, 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción 1, 103, 114, 115, 116 y 122.
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- ✓ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 1, 2 f fracciones 1, 11, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- ✓ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026. publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025.
- ✓ Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa presupuestarios Municipales, Periodo de Gobierno 2025-2027, aprobados por el Ayuntamiento de Tultitlán en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 29 de mayo de 2025.

Municipal:

- ✓ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México vigente, artículos 247 fracciones I, IX, X, y XII; 248 fracción VI.

OBJETIVOS

a) Objetivo General

Instrumentar una Evaluación Específica de Desempeño al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", con base en la información generada y entregada por las Dependencias generales y auxiliares responsables en la ejecución de los programas y proyectos citados, garantizando el seguimiento y evaluación, a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que apoye los procesos de definición de políticas públicas y mejore el ejercicio para la toma de decisiones.

b) Objetivos Específicos

a) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

b) Establecer el calendario de ejecución de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

c) Mostrar los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el ejercicio fiscal 2025; que identifiquen la eficaz programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto basado en Resultados, inherente al Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

d) La evaluación se realizará con base a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa presupuestarios Municipales, Periodo de Gobierno 2025-2027, aprobados por el Ayuntamiento de Tultitlán en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 29 de mayo de 2025, conforme a las características específicas del Programa presupuestario evaluado, será la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), quien determinará su factibilidad y procedencia.

II. Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño

a. Contenido General

Los programas enlistados en el Anexo 1 se deben realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales de los programas. La valoración sobre resultados finales debe contener:
 - a) Los impactos de los programas con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones internas. Las evaluaciones internas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
 - b) Los valores del avance realizado en 2025 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR de los programas. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos de los programas, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR.
2. *Productos*. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga los programas se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
3. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará los indicadores de los programas sectoriales al que se encuentra vinculado y al que contribuyen con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
4. *Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora*. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora de los programas con base en sus documentos de trabajo. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en el primer trimestre 2026.
5. *Cobertura de los programas*. El análisis y la valoración de la cobertura de los programas se debe realizar con base en la cobertura de los programas.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de los programas en 2025 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones.

b. Contenido específico

La evaluación debe integrar los siguientes apartados principales de los programas enlistado en el Anexo 1:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del proveedor adjudicado

1. Datos Generales

Se refiere a los datos generales de los programas tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la alineación de los programas al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados/Productos

Descripción de los programas

Describir de manera breve los programas. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hacen, cómo lo hacen (bienes y/o servicios que entrega), y a quiénes están dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entregan los programas.

Objetivo estratégico municipal

Seleccionar el objetivo estratégico municipal al que se encuentran vinculados y a los que contribuyen con el logro de sus objetivos; se deben incluir los objetivos, indicadores y metas. La información requerida para objetivo estratégico municipal de cada programa es la siguiente:

- Objetivo estratégico.
- Indicadores a los que se vincula.
- Avances del indicador.
- Metas del indicador.

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

Se debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- *Nombre.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Definición.* Especificada en la Ficha Técnica del indicador.

- *Método de Cálculo.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Unidad de Medida.* Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- *Frecuencia de Medición del Indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Año Base del indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Meta del Indicador 2025.* La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor del Indicador 2025.* El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor inmediato anterior.* El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2025, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- *Avances Anteriores.* Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es quinquenal y el año base es 2020, se debe reportar el avance de 2025, o en caso de ser anual, presentar los últimos tres avances anteriores, ejemplo: 2023, 2024 y 2025). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva de acuerdo a su frecuencia de medición que se tenga sobre el indicador.
- *Gráfica.* Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño de los programas en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en el año anterior.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos), efectos atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que los programas aún no cuenten con una evaluación de impacto, se debe identificar las razones por las cuales no se han llevado a cabo este tipo de evaluaciones.

Se debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito de los programas, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito de los programas que provengan de evaluaciones internas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, se debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros Hallazgos

En este apartado se debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño de los programas que estén relacionados con los componentes y actividades de éstos y que provengan de evaluaciones internas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes proporcionados.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño de los programas y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, se deben redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación de este, cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión se debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, se deberá realizar una valoración general de los resultados y productos de los programas.

3. Cobertura

Población Potencial

Identificar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2025, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Identificar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se deben incluir la unidad de medida, el valor en 2025, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se deben incluir la unidad de medida y el valor en 2025. Además, si los programas enlistados en el Anexo 1 cuenta con información desagregada por localidad, dicha información corresponderá a las localidades, mujeres y hombres atendidos.

En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando los programas deberían tener los valores de cobertura, pero no se proporcionarán la Dependencia responsable) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

Evolución de la Cobertura

En esta sección se debe presentar la evolución de la cobertura de los últimos tres ejercicios fiscales, por ejemplo: 2023, 2024 y 2025 de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, se debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de los programas y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos comprometidos

Se debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados de los programas en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados de *informes y evaluaciones al programa presupuestario*.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de los programas. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de los programas.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

Se debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2025 y anteriores, ejemplo: 2023 y 2024, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa, en caso de no tener evaluaciones externas, se declarará como información no disponible (ND).

5. Conclusiones

Se establece el desempeño de los programas que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Fortalezas

Se deben identificar claramente las fortalezas de los programas encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de los programas evaluado.

Se puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones

Se debe identificar los retos o áreas de oportunidad de los programas encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Avances de los programas en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado se debe mostrar los principales avances o cambios relevantes de los programas en 2026 (por ejemplo, cambios a la MIR 2026, cambios en la ROP 2026, evaluaciones en curso, otros cambios de los programas) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de los programas en 2025. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios notables de los programas.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

Se debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto, Original, Modificado y Ejercido, del periodo 2025, considerando las características particulares de los programas y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la Tesorería Municipal con base en la información de la Cuenta Pública 2025.

Fuentes de Información

Se deben señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de la dependencia, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se emiten recomendaciones sobre el tipo de documentos que los programas generan para mejorar la información disponible.

6. Datos del evaluador

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

c. Desarrollo

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación de la dependencia.

Los productos que entregará el proveedor adjudicado serán revisados por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE) del Gobierno Municipal de Tultitlán, así como también por las dependencias que operan el programa para sus comentarios.

Se deben considerar las observaciones de la DIPPE y de las dependencias que operan el programa para la elaboración del Informe final. En caso de que el proveedor no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo.

El contacto *instancia evaluadora-programa* es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la DIPPE; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del proveedor adjudicado y su equipo coordinarla a través de la DIPPE. Es importante señalar que no se podrá aceptar documentación e información adicional que no se proporcione a través de la DIPPE.

Adicionalmente, el proveedor estará en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de los programas y dependencias involucradas en la evaluación.

III. Perfil del proveedor

El perfil profesional del proveedor participante necesario para desarrollar el proyecto "Evaluación Específica de Desempeño" debe tener experiencia en la realización de evaluación de programas municipales o en las líneas de investigación relacionadas con los temas de los programas presentado en el Anexo 1.

Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el proveedor a la DIPPE, se define a continuación.

- Cabe señalar que el proveedor debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar.
- Después de la entrega del Informe Inicial.

PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO

PRODUCTO	PRODUCTOS	FECHAS
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación de los programas incluido en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.	02 al 30 de junio de 2026
2	Primera entrega del informe de evaluación.	30 de septiembre de 2026
3	Entrega final del informe de evaluación, conforme a los presentes términos de referencia; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.	30 de octubre de 2026



ANEXOS

ANEXO 1

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de *Resultados* únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características de los programas y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos de los programas.

ANEXO 2

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Se debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (*nivel Fin y Propósito dentro de la MIR*) y cinco indicadores de servicios y gestión (*nivel Componente y Actividad dentro de la MIR*) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores se debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del programa presupuestario. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2026 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2026.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos.
- Los indicadores que se reportan en la Cuenta Pública.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.



TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

